

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Cardeña**

Núm. 3.118/2012

Según dispone el art. 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el presente

He resuelto

Primero.- Efectuar las siguientes delegaciones especiales de atribuciones a favor del Sr. Concejal don Pablo García Justos:

- Caminos, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Segundo.- Las Delegaciones conferidas tienen carácter especial, refiriéndose a las materias y áreas determinadas anteriormente, y abarcan la facultad de dirigir los servicios correspondientes y la dirección interna, pero no incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero.- La delegación de atribuciones efectuadas surtirán efecto desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto.

Cuarto.- Que se notifique al interesado y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Cardeña a 24 de abril de 2012.- La Alcaldesa, Fdo. María Trinidad Moreno Moreno.